17/02/2022

Génesis

CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y "GÉNESIS" CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y TERAPIAS INTEGRALES

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, Dr. Marcos Vinicio Caiza Ruíz en su calidad de Director de Carrera y delegado, por tanto, representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo,** a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **"Unach"** y por la otra parte el Lic. Orlando Eduardo Pazmiño Villaroel en su calidad de representante legal de **Génesis Centro de Rehabilitación Física y Terapias Integrales**, a quien en adelante se le denominará **"Génesis".** Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

1.2. Centro de Fisioterapia "Génesis" fue creado en el 17de enero del 2008, está ubicado en la ciudad de Riobamba, su misión es: brindar el mejor servicio de Medicina Física y Rehabilitación, de manera oportuna, eficiente y con calidez, para lograr una óptima recuperación de nuestros pacientes, asegurando un pronto retorno a sus actividades. La visión del Centro de Fisioterapia "Génesis" es ser la institución privada de primera elección por parte de los pacientes y de los médicos de las diferentes disciplinas de la Medicina, que nos derivan a sus pacientes, que necesitan los servicios de Medicina Física y Rehabilitación. Hacer llegar nuestro modelo de atención y filosofía de servicio al mayor número de personas ampliando nuestra cobertura de atención en otras locaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas formativas y preprofesionales con los estudiantes de la carrera de Fisioterapia, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Chimborazo.

El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación dependerá de la disponibilidad de la institución y de la carrera por periodo académico.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

3.1. De la Unach:

1.- Informar a los estudiantes de la "Unach", que los practicantes solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e

Recibido 22-02-22 Lcdo Orlando Pazmiño V.
1310659417

indicaciones del encargado directo de las áreas o dependencia en la cual se realice las prácticas.
2.- Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas en las instalaciones de "Génesis".
3.-Comunicar oportunamente a "Génesis", cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del instrumento de cooperación.
4.- Asumir la responsabilidad académica y curricular de las prácticas.
5.- Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el tutor delegado por "Génesis".
6.-Presentar un cronograma para la realización de las prácticas. El número de estudiantes para las prácticas dependerá de la capacidad de las instalaciones del área asignada por el Centro de Fisioterapia "Génesis" para su recepción según un informe elaborado por el eje de cada área académica o administrativa.
7.- Delegar por escrito a un funcionario de la "Unach", como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.

3.2. De la contraparte:
1.- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la "Unach".
2.- Facilitar el acceso de los estudiantes a las instalaciones del Centro de Fisioterapia "Génesis" y proporcionar seguridad y salud ocupacional a los estudiantes que realicen prácticas.
3.- Brindar el asesoramiento especializado en las diferentes áreas a los estudiantes de la "Unach" que se encontraren realizando sus prácticas en sus instalaciones.
4.- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.
5.-Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas para que realicen sus prácticas.
6.-Entregar un certificado al alumno de la "Unach", que haya concluido sus prácticas, en el cual se indicará la fecha de inicio y culminación de su proceso de prácticas, incluido el número de las horas realizadas.
7.- Delegar por escrito a un funcionario de "Génesis" como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.
8.- Apoyar a los estudiantes en la elaboración, compilación y actualización de información concerniente a prácticas preprofesionales, como plan de prácticas, horario de actividades, tutorías, matriz de evaluación del desempeño estudiantil, entre otros.
9.- Realizar la capacitación e inducción de las actividades de la institución.

3.3. Obligaciones conjuntas:
1.- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del instrumento de cooperación;
2.- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros de "Génesis" en las diferentes áreas que refuercen el perfil profesional de los estudiantes.
3.- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este instrumento de cooperación; y,
4.- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente instrumento de cooperación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 1 año, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. –

5.1. Unach
Administrador: Msc. Nataly Estefanía Rubio López.
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano; Riobamba – Ecuador
Teléfonos: 03-3730880 Ext. 1509
Correo electrónico: nrubio@unach.edu.ec

5.2. CENTRO DE FISIOTERAPIA "GÉNESIS"
Administrador: Lic. Luisa Macarena Mayorga Lema.
Dirección: Manuel Elicio Flor y Jacinto Gonzales
Teléfonos: 0995205982
Correo electrónico: maka142008@hotmail.com

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. –

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

El presente instrumento de cooperación podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento de cooperación;
7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del instrumento de cooperación y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach
REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. CENTRO DE FISIOTERAPIA "GÉNESIS"
REPRESENTANTE: Lic. Orlando Eduardo Pazmiño Villaroel.
DIRECCIÓN: Barrio 24 de mayo, Monseñor Leónidas Proaño.
TELÉFONOS: 098-777-3934.
E-MAIL: orlandopazmino-82@hotmail.com

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 17 días del mes de febrero del 2022.

Dr. Marcos Vinicio Cobo Ruiz
Director de Carrera de Terapia Física y Deportiva
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CRTFTI "Gén
Lcdo. Orlando Pa
SENECYT 10-15-13
FOLIO:12465 T-LVI ORD

Lic. Orlando Eduardo Pazmiño Villaroel.
Representante Legal
CENTRO DE FISIOTERAPIA "GÉNESIS"